SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONCURSO DE MERITOS

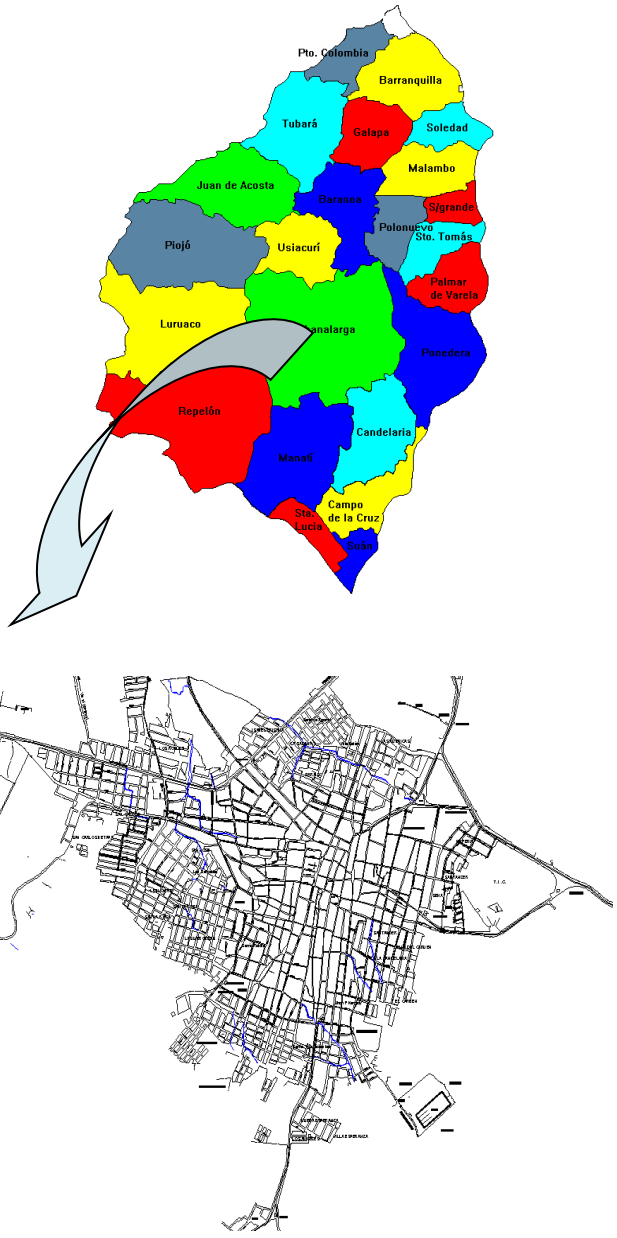
OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN IMPULSIÓN Y REDES DE ACUEDUCTO EN LOS CORREGIMIENTOS DE PATILLA – GALLEGO – MIRADOR, MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

I. Introducción.

El municipio de Sabanalarga está situado en la zona central del Departamento del Atlántico

El abastecimiento de agua potable del municipio de Sabanalarga proviene de la planta de tratamiento de agua potable –PTAP– ubicada en el municipio de Ponedera, la cual también abastece a este municipio. Desde allí se bombea agua tratada mediante una conducción de 22 km en tubería de 500 mm de HD hacia el casco urbano del Municipio de Sabanalarga. De este sistema se abastecen los corregimientos de Retirada, Martillo y Santa Rita del Municipio de Ponedera y el corregimiento Cascajal del Municipio de Sabanalarga.

En el casco urbano del municipio de Sabanalarga se encuentra ubicada la estación de bombeo Cordialidad, en la cual existen dos tanques de almacenamiento de 1200 m3 y 300 m3 desde donde se bombea hacia la red de distribución.



Departamento del Atlántico
Localización Municipio de Sabanalarga
Figura 1

ISO 9001 icontec internacional
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co
Atlántico para la Gente
atlantico.gov.co

La Estación de Bombeo de la Cordialidad cuenta con tres (3) equipos de bombeo (uno operando y dos en stand by, los cuales cuentan con una capacidad de Q= 185 lps y HDT= 37.12 m.

Actualmente el Departamento del Atlántico adelanta la ampliación de la planta de tratamiento de agua potable en 100 lps y la construcción de un tanque elevado de almacenamiento de 1.500 m3 ubicado en el barrio Semillas de Fe del casco urbano del municipio de Sabanalarga, proyectos que tienen como objetivo aumentar el volumen de agua tratada y mejorar las presiones en la red de distribución. Adicionalmente con recursos de la Nación y del departamento del Atlántico se iniciará la optimización de las redes de distribución en los Sectores 1 y 2 del municipio de Sabanalarga.

Los servicios de acueducto y alcantarillado en el casco urbano del Municipio de Sabanalarga son prestados por la empresa Triple A S.A. E.S.P.

Los corregimientos de Patilla, Gallego y Mirador del municipio de Sabanalarga, actualmente se abastecen de pozos profundos y la prestación del servicio de acueducto con este sistema no es eficiente, principalmente porque el agua no recibe ningún tratamiento y en época de intenso verano se abaten los pozos, por lo que es necesario suministrarles agua potable por medio de carro tanques. La administración y operación de estos sistemas rurales está a cargo de Juntas Administradoras de Acueducto.

Las poblaciones y viviendas registradas en cada uno de estos corregimientos son las siguientes:

- Gallego: 875 Hab - 175 Viviendas
- Mirador: 450 Hab. - 72 Viviendas
- Patilla: 258 Hab. - 56 Viviendas

En el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico ATLÁNTICO PARA LA GENTE – 2020-2023- se tiene identificado dentro del eje EQUIDAD la línea estratégica de Servicios Públicos Domiciliarios y dentro de esta se estableció el objetivo de aumentar la cobertura del servicio de acueducto en la zona rural del 96.88% al 98.5%. Para poder cumplir con este objetivo en el plan se encuentra el Programa de Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico y dentro de los indicadores se tiene el indicador de Personas beneficiadas con acceso de agua potable en la zona rural.

Todo lo anterior, enmarcado dentro del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS– definidos en la Agenda 2030 de la Asamblea General de las Naciones

Unidas realizada en el año 2015, dentro del cual se encuentra incluido el objetivo de garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Las comunidades de Patilla, Gallego y Mirador ubicadas en el área rural de Sabanalarga no cuentan con suministro de agua potable para consumo humano por lo cual el Departamento del Atlántico solicitó a la empresa Triple A S.A. E.S.P. la elaboración de los estudios y diseños para poder suministrarle agua potable desde el sistema de acueducto municipal considerando las ampliaciones de la infraestructura que adelanta el departamento del Atlántico en este sistema, lo cual da la factibilidad técnica para atender estas comunidades.

Con el fin de garantizar el abastecimiento de agua potable a los corregimientos de Patilla, Gallego y Mirador del municipio de Sabanalarga, fue concebido el proyecto objeto del presente estudio previo.

Con la realización de este proyecto se mejorarán las condiciones de salud y bienestar de la población directamente beneficiada ya que tendrán acceso a un agua potable de buena calidad y segura, con el cual se incrementaría la población atendida de estas comunidades rurales a un 100%.

El análisis y estudio presentado se realizó teniendo en cuenta la problemática actual y futura de la población, con base en los parámetros de diseño establecidos en el Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS.

El proyecto de **"CONSTRUCCIÓN IMPULSIÓN Y REDES DE ACUEDUCTO EN LOS CORREGIMIENTOS DE PATILLA – GALLEGO – MIRADOR, MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"** permitirá el acceso al servicio de acueducto a los corregimientos de Patilla, Gallego y Mirador mejorando así la calidad de vida de estas comunidades.

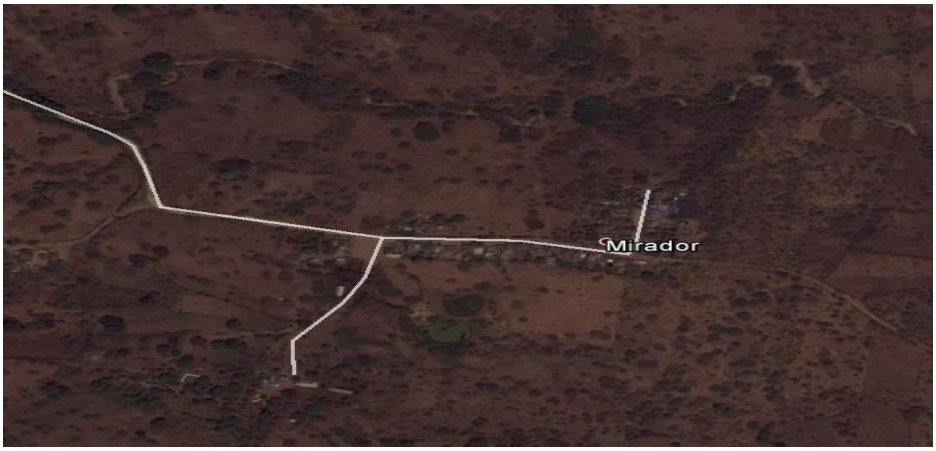
Figura 2 – Ubicación Corregimiento Patilla



Figura 3 – Ubicación Corregimiento Gallego



Figura 4 – Ubicación Corregimiento Mirador



El proyecto contempla la construcción de una estación de bombeo en el lote donde se adelantó la construcción del Tanque Elevado del municipio de Sabanalarga y de allí se instalará una línea de impulsión que llevará el agua potable a cada uno de los corregimientos de Patilla, Gallego y Mirador, así como la construcción de las redes de distribución en estas poblaciones con sus respectivas acometidas domiciliarias.

En este orden, luego de realizadas las gestiones presupuestales pertinentes, y contando con disponibilidad presupuestal para adelantar el presente proyecto, se hizo necesario adelantar las gestiones administrativas tendientes a contratar la ejecución de las obras a través de un proceso de licitación pública.

Comoquiera que el Departamento se encuentra adelantando el proceso contractual bajo la modalidad de licitación pública tendiente a contratar las obras consistentes en la **"CONSTRUCCIÓN IMPULSIÓN Y REDES DE ACUEDUCTO EN LOS CORREGIMIENTOS DE PATILLA – GALLEGO – MIRADOR, MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**, se requiere realizar las labores de control y seguimiento, de las actividades que se realizarán en virtud del proceso de la referencia.

El inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 impone:

> "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto." (La subraya no es del texto)

Ante este imperativo legal, la entidad encuentra necesario y conveniente adelantar un proceso de selección para la escogencia de la persona que realizará las labores de interventoría.

Como la entidad suministrará en los requerimientos técnicos la metodología para la ejecución de la interventoría, así como el plan y cargas de trabajo para la misma, se exigirá la presentación de una Propuesta Técnica, por el sistema del concurso abierto.

Lograr la adecuada vigilancia y control de las actividades consistentes en la **"CONSTRUCCIÓN IMPULSIÓN Y REDES DE ACUEDUCTO EN LOS CORREGIMIENTOS DE PATILLA – GALLEGO – MIRADOR, MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**, para asegurar la prestación del servicio en condiciones de seguridad y confiabilidad satisfactoria, para lo cual es necesario contratar la respectiva interventoría.

II. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80 10 16 00	Gerencia de Proyecto
81 10 15 00	Ingeniería Civil y Arquitectura
83 10 15 00	Servicio de acueducto y alcantarillado

IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras Sector primario o sector agropecuario. agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

Económico.

PRODUCTO INTERNO BRUTO
Fuente:https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim20_producion_y_gasto.pdf (15 de mayo de 2020)

En el primer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2019pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades inmobiliarias crece 2,6 % (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción decrece 11,4%.
- Industrias manufactureras decrece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 3,9%.

Tabla. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- I^{pr} / 2019-I^{pr}	2020^{pr} - I / 2019^{pr} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,8	2,3
Explotación de minas y canteras	-3,0	-2,4
Industrias manufactureras	-0,6	-4,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,4	1,5
Construcción	-9,2	-11,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,9	-3,2
Información y comunicaciones	1,4	0,2
Actividades financieras y de seguros	2,1	0,1
Actividades inmobiliarias	2,6	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,7	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,4	-1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-3,2	-3,9
Valor agregado bruto	1,1	-2,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,2	-2,9
Producto Interno Bruto	**1,1**	**-2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales p rpreliminar p provisional 1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. 2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de

saneamiento ambiental. 3 Comercio al por mayor y al por menor; alojamiento y servicios de comida. 4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo. 5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales. 6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2020pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas no presenta variación.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- I^{Pr} / 2019-I^{Pr}	2020^{Pr} - I / 2019^{Pr} - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,5	0,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales p rpreliminar p provisional 1Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo. 2 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_junio_20.pdf (13 de agosto de 2020)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2020 / junio 2019)

En junio de 2020, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2019.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Junio 2020p / junio 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-25,9	-21,6	-0,3	-4,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,9	16,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-52,3	-51,2	-0,6	-0,5
J	Divsión 58	Actividades de edición	-31,4	-24,0	-0,9	-6,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-95,2	-64,1	-29,7	-1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-38,0	-38,7	0,0	0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-4,5	-2,0	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,9	1,8	-0,7	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-21,5	-20,3	-1,2	-0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-16,2	-17,7	1,5	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-40,9	-40,3	-0,3	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-11,8	-11,6	-0,2	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	28,3	28,4	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-16,7	-15,0	0,0	-1,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	-7,3	-5,7	-0,2	-1,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-14,4	-14,4	0,2	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-11,9	-10,6	-0,9	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-41,6	-39,2	-0,9	-1,6

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios. p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2020 / junio 2019)

En junio de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2019.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Junio
2020p / junio 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-12,0	-4,4	-4,0	-3,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,0	-3,9	1,7	-2,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-17,0	-5,7	-7,7	-3,6	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-9,9	-5,8	-2,9	-1,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-33,7	-14,0	-11,1	-8,6	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-6,5	-1,7	-2,1	-2,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-3,1	1,3	-6,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,7	5,2	-3,5	0,0	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-5,7	-1,6	-2,7	-1,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-10,5	-2,2	-7,5	-0,8	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-13,4	-2,5	-9,1	-1,8	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-13,5	-2,1	-0,8	-0,2	-10,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,5	11,2	3,3	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-18,7	-7,8	-7,6	-3,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-6,4	-1,1	-3,9	-0,1	-1,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,5	-0,8	-0,1	-0,6	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-4,9	-1,6	-1,6	-1,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-13,6	-1,8	-8,8	-3,1	- -

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios. p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130. *** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 . Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2020 / junio 2019)

En junio de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2019.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Junio 2020p / junio 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-12,0	-4,4	-4,0	-3,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,0	-3,9	1,7	-2,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-17,0	-5,7	-7,7	-3,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	-9,9	-5,8	-2,9	-1,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-33,7	-14,0	-11,1	-8,6	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-6,5	-1,7	-2,1	-2,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-3,1	1,3	-6,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,7	5,2	-3,5	0,0	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-5,7	-1,6	-2,7	-1,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-10,5	-2,2	-7,5	-0,8	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-13,4	-2,5	-9,1	-1,8	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-13,5	-2,1	-0,8	-0,2	-10,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,5	11,2	3,3	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-18,7	-7,8	-7,6	-3,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-6,4	-1,1	-3,9	-0,1	-1,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,5	-0,8	-0,1	-0,6	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-4,9	-1,6	-1,6	-1,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-13,6	-1,8	-8,8	-3,1	- -

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios. p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130. *** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 . Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

III. Análisis Indicadores Financieros.

Teniendo en cuenta el valor del contrato y las obligaciones financieras que se derivan del mismo; se requiere que la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso cuente con la suficiente capacidad financiera y organizacional para garantizar sin ningún tipo de inconvenientes el normal desarrollo del contrato en los tiempos y valores estimados. Es por esto que para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales a evaluar en el proceso se tomó en cuenta el comportamiento sectorial obtenido de la información publicada por la SuperSociedades, camacol entre otros actores delmercado autorizados para suministrar la informacion sectorial

La capacidad financiera y organizacional se verificará teniendo en cuenta la informacion consignada y en firme en el Registro unico de Proponentes (RUP) con corte a diciembre 31 de 2019 conforme al decreto 434 de 2020 en su artículo 2. *"Renovación del Registro Único de Proponentes. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020. Indicador"*

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
Indicador	**Índice Requerido**	**Expresado en**	**Formula Oferente Individual**	**Formula Oferente Plural**
Capital de Trabajo	50% del valor de POi	Valores Absolutos	Activo corriente - pasivo corriente	CT= (∑ (ACn) -∑ (PCnx))
Liquidez	≥ 1,50	veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))
Endeudamiento	≤ 0,70	Porcentaje	(Pasivo Total/ Activo Total)	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100%
Razón Cobertura de Intereses	≥3,0	veces	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)

Donde:
Cn = Activo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal

Nota 1. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2. Para calcular el indicador de cobertura de intereses, para el proponente individual, o, si la totalidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presenta como gastos de intereses un valor igual a cero (0.00), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE.
Lo anterior salvo que la utilidad operacional del proponente, sea igual a cero (0.00) caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.
Nota 3. Para el caso de los proponentes que se presenten a los dos grupos el capital de trabajo demandado para este caso en concreto corresponderá a la sumatoria de la exigencia de capital de los dos grupos solicitados.

1.1.1.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
Indicador	Índice Requerido	Expresado en	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
ROE - Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,06	Porcentaje	(Utilidad Operacional/Patrimonio)	RP = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n))
ROA - Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,04	Porcentaje	(Utilidad Operacional/ Activo Total)	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n))

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante Consorcio o Unión Temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los ítems de los estados financieros de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, y se agregará como si se tratara de una sola compañía, como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior

TÉCNICO

El Departamento del Atlántico acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, requiere abrir un proceso de selección para elegir a la persona natural o jurídica que pueda llevar a cabo la INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN IMPULSIÓN Y REDES DE ACUEDUCTO EN LOS CORREGIMIENTOS DE PATILLA – GALLEGO – MIRADOR, MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

La interventoría de las obras comprende todas las actividades de control, supervisión, seguimiento, validación, elaboración de informes, valoración de riesgos y recomendaciones, que deben realizar sobre las actividades que desarrolla el contratista de obra. El interventor deberá comprometerse a realizar con su equipo de profesionales, las actividades planteadas, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas. La labor incluye todas las investigaciones y estudios preliminares necesarios, así como el trabajo de campo que se requiera.

La Interventoría objeto del presente estudio deberá ejecutarse de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Atlántico, los aspectos que éste no regule se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en el pliego de condiciones, en los requerimientos técnicos y en la normatividad vigente aplicable, a las Normas y Especificaciones contenidas en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) emitido mediante la Resolución 330 de junio 8 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por la empresa TRIPLE A S.A. E.S.P.

El Interventor deberá velar por que el contratista de obra cumpla con lo establecido en la Resolución MVCT 501 del 2017 sobre certificación de tuberías y accesorios utilizados en el sector de agua potable y saneamiento básico.

El Interventor deberá efectuar una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del o los ejecutores del proyecto.

Para cumplir con el objeto contractual, el interventor deberá realizar un control integral (Técnico, Administrativo, Ambiental, Financiero, Jurídico y Contable) de todas las actividades inherentes al proyecto, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en el contrato o los contratos objeto de la Interventoría y en todos los documentos que hacen parte del contrato.

Condiciones técnicas y actividades a desarrollar

Realizar la interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera, contable y jurídica, del contrato de obra de tal forma que se entregue al Departamento una obra de excelente calidad en el plazo establecido. (Art 83 ley 1474 de 2011).

Seguimiento Técnico: El Interventor deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.

Seguimiento Administrativo: Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, contratistas y/o subcontratistas, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

Seguimiento Financiero: El interventor realizará la verificación que se hace sobre las inversiones del anticipo y de la consultoría, de acuerdo a la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y efectividad, lo cual implica tomar las decisiones que eviten extra costos, actividades, bienes, servicios u obras que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios.

Seguimiento Contable: Verificar que el contratista cumpla con el pago de todos los impuestos y retenciones aplicables con el objeto contractual.

Seguimiento Ambiental: La interventoría ambiental, tiene entre otros, los siguientes objetivos y funciones: Hacer un seguimiento detallado de los Planes de Manejo Ambiental que se formulen en el proyecto, según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades. Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el plan ambiental que se elabore. Hacer cumplir los compromisos adquiridos con las Comunidades. Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.

Conocer áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas. Evaluar las medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista y que impliquen un cambio a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto. Apoyar al proyecto en sus relaciones con

las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local. Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto. Realizar una evaluación continua a lo largo del proyecto y reportar periódicamente sobre los avances y resultados de la aplicación del Plan de Manejo Ambiental. Si aplica para el caso.

Seguimiento Jurídico: El interventor realizará el control y seguimiento a los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento del contrato y la ejecución del mismo, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, las establecidas en el Anexo técnico denominado Normas y Especificaciones Técnicas para la construcción de Obras De Acueducto Y Alcantarillado, EL CONTRATISTA se comprometerá a:

1. Suscribir el Contrato de Interventoría, y el acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del contrato, previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2) Pago de los tributos determinados. 3) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social integral, así como los del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondan.
2. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato, bajo su propia responsabilidad, en los términos previstos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.
4. 4, Ejecutar el objeto del contrato de Interventoría en los términos establecidos en las especificaciones técnicas y en la propuesta.
5. Adquirir conocimiento completo y detallado del proyecto, de las especificaciones técnicas, de la oferta del contratista, de los cronogramas de ejecución de construcción y de cualquier otro documento que haga parte del contrato de obra. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación de las obras, los planos y documentos del proyecto a construir.
6. Vigilar y controlar la ejecución de las obras correspondientes al proyecto, el desarrollo de las actividades, para que se cumpla con el objeto, las especificaciones técnicas, con la calidad de los materiales a utilizar y se puedan garantizar los trabajos efectuados.

7. Efectuar verificación oportuna en sitio de los procedimientos constructivos y del cumplimiento de las especificaciones técnicas, diseños y/o características acordadas de cada obra.
8. El interventor deberá mantener una bitácora del proyecto en sus oficinas donde se detallen los avances diarios y aspectos relevantes de las obras; también mantendrá archivo físico y digital de correspondencia cruzada, emitiendo comunicaciones formales cuando se evidencien incumplimientos u otro tipo de asuntos relevantes
9. Exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas propias de la entidad, previstas en el pliego de condiciones, en todas sus partes.
10. Verificar que el ejecutor del proyecto emplee los equipos y herramientas presentadas en su propuesta y comprobar permanentemente su estado de funcionamiento.
11. Exigir al ejecutor del proyecto la adopción de medidas para garantizar la protección de la infraestructura existente.
12. Verificar que el ejecutor del proyecto adopte un Plan de Contingencia en caso de emergencia, y un plan preventivo y correctivo de las dificultades que se presenten.
13. Brindar colaboración y apoyo al Departamento y la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, en todas las actividades que se requieran para el logro de los objetivos propuestos.
14. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por el Departamento en los términos de la convocatoria pública.
15. Revisar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por ejecutor del proyecto, cuando la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico lo requiera, así como las solicitudes de expansiones, mejoras, modernización, modificación, adición en dinero y en tiempo y aclaraciones requeridas por el Departamento y emitir el concepto que corresponda.
16. Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios en los planos y en las especificaciones y presentarlos a la consideración de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico.
17. Llevar el control del archivo de Interventoría, con la finalidad de integrar un expediente sobre el desarrollo de las actividades del ejecutor del proyecto.
18. Asegurar mediante una Interventoría activa, el cumplimiento oportuno y eficaz de las actividades objeto de las obras y las obligaciones inherentes a éstas.
19. Disponer el tiempo suficiente y necesario por parte del personal de la interventoría.
20. Elaborar y firmar oportunamente las actas de ejecución o desarrollo de las actividades expansión, mejoras y mantenimiento correspondientes a la convocatoria pública, objeto de esta interventoría.
21. Entregar informes escritos mensuales al Departamento (Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico), sobre la ejecución y desarrollo de las actividades que demande el Sistema objeto de interventoría, especificando cantidades de actividad ejecutada y cantidades faltantes por ejecutar. En los informes mensuales del interventor se debe incluir el Informe Social de acuerdo con lo establecido en el Plan de Gestión Social de los proyectos que se ejecutan en el marco del Plan Departamental de Aguas del Atlántico.

22. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO, a la Secretaría de de Agua Potable y Saneamiento Básico, sobre cualquier eventualidad que suceda durante el desarrollo de los trabajos de la obra y de Interventoría.
23. Velar por la vigencia de las pólizas que amparen la ejecución contractual objeto de Interventoría.
24. Informar oportunamente al Departamento y a la Compañía de Seguro que garantiza la ejecución del contrato, sobre los incumplimientos del ejecutor del proyecto, con el fin de que la entidad tome las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar, con aplicación del debido proceso.
25. Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo y/o cuantía y/o modificación de las cantidades de actividades, el Interventor deberá presentar las observaciones, glosas, solicitudes de aclaraciones y/o correcciones a que haya lugar, al informe de justificación y a la propuesta de programa de trabajo que para los efectos de soporte elabore y presente el ejecutor del proyecto, para la posterior reformulación y aprobación de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico.
26. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará actividades del ejecutor del proyecto que estén por fuera del alcance de lo pactado con el Departamento, y que no hayan sido previamente aprobadas por este, a través de la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico e incluidas mediante actas de modificación de cantidades de actividades, o contrato adicional, según sea el caso.
27. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de las actividades previstas en el contrato.
28. Garantizar la calidad de los servicios a prestar y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
29. Encontrarse al día en el pago de los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato de Interventoría.
30. 30. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato de Obra.
31. Controlar el cumplimiento del cronograma propuesto por el ejecutor del proyecto, con el fin de que se cumpla, con el mayor ajuste posible, la duración del contrato en el tiempo estipulado.
32. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral, ambiental y social, vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio
33. Tener especial cuidado en que el Contratante esté amparado en todo tiempo por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.
34. Serán obligaciones del Interventor las estipuladas en las especificaciones técnicas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, las señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría del

Departamento del Atlántico, y las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

35. Atender los lineamientos establecidos en el Marco Legal de bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social para enfrentar la pandemia de Covid-19, del cual hacen parte las Resoluciones 666 de 2020 "Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del Coronovirus COVID 19", la Resolución 680 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVlD-19 en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico" y el Protocolo General de la Gerencia de Servicio Públicos.
36. Elaborar el protocolo propio para la obra con el fin de sumar garantías de ejecución de las distintas actividades sin interrupciones y a la vez protegiendo a su personal. Tal protocolo es prerrequisito para el inicio de actividades y estará, también articulado con las disposiciones propias que adopte la administración municipal y/o el operador del servicio de alcantarillado.
37. Verificar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, con relación a la actual situación de pandemia por el COVID 19, por parte del contratista de obra.

Regulatorio

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- ✓ ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- ✓ ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de la contratación de la administración pública.
- ✓ Decreto 1082 de 2015, por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- ✓ Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

… y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

Acuerdos comerciales

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile Perú	SI	Bienes y servicios $818.781.000	N/A	NO
Chile		SI	Bienes y servicios $818.650.000	N/A	NO
Corea		SI	Bienes y servicios $834.620.000	N/A	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $1.481’116.000	N/A	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $818.600.000	N/A	NO
Estados unidos		SI	Bienes y servicios $1.481’116.000	N/A	NO
Triángulo Norte	Guatemala El Salvador	SI	Bienes y servicios $74.613.255	NO	SI
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $818.600.000	N/A	NO
Comunidad Andina de Naciones – CAN		N/A	N/A	N/A	SI

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

En conclusión, la Gobernación del Departamento por ser una Entidad del nivel Departamental y atendiendo el presupuesto, para el presente proceso de selección está obligado por los acuerdos comerciales descritos en el cuadro anterior.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

De igual manera, teniendo en cuenta los acuerdos aplicables se establece un plazo de 30 días entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, el presente proceso puede ser limitado a Mipyme teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para esto se requiere recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación. Por lo anterior si el proceso es limitado a Mipyme este no estará obligado al cumplimiento de ninguno de los acuerdos comerciales.

Estudio de la oferta

Quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

"La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres." (Cámara Colombiana de Infraestructura, 2012).

Los gremios y asociaciones del sector servicios a las empresas podemos anotar:

- Cámaras de Comercios
- CAMACOL
- FEDESARROLLO
- FESCOL
- Asociación Colombiana de Consultores Empresariales – ACOLCEM
- Sociedad Colombiana de Consultoría
- Mesa Sectorial de Consultoría Empresarial del servicio nacional de aprendizaje (SENA) – MSCE

Según información del portal de la cámara de comercio de Bogotá en el 2019 en Colombia existen 27.3566 empresas registradas en cámara y comercio que realizan "actividades de arquitectura e ingeniería, en consultoría, ensayos y análisis técnicos, las cuales se clasifican así:

código	Descripción
M71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
M711	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
M712	Ensayos y análisis técnicos

Con base en lo anterior a continuación se presentan algunas de las empresas que prestan sus servicios de consultoría en el sector de infraestructura:[1]

Nombre	Ciudad	Actividad
GEOTERRA CONSULTORES GEOTÉCNICOS	Bogotá	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultaría técnica
4IN S.A.S.	Medellín	TOPOGRAFÍA, ESTUDIO DE SUELOS

[1] https://www.infraestructura.org.co/direc_afiliados.php?sector=3&TSECTOR=Consultores

5IINCO ASESORÍA & CONSTRUCCIÓN	Bogotá	ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENTORÍAS
ABB LTDA	Bogotá	ESTUDIOS Y DISEÑOS
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A	Cartagena	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y EDIFICACIONES, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE LOS MISMOS
AMAUTA CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S	Bogotá	Consultoría
AMBIOTEC LTDA	Bogotá	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA EN INGENIERIA AMBIENTAL
ANKER CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	Bogotá	Estudios, diseños e Interventorías
ANTIOQUEÑA DE HORMIGONES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. AHINCO S.A.	Medellín	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
APPLUS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	Bogotá	Actividades de consultaría de gestión
ARENAS & ASOCIADOS INGENIERÍA ESTRUCTURAL S.A.S	BOGOTÁ	Consultoría Técnica
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM LTDA	Medellín	BANCA DE INVERSION
ARUP COLOMBIA S.A.S	Bogotá	ASESORES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AMBIENTALES
AUGUSTO RICO CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S	Barranquilla	DERECHO URBANO Y AMBIENTAL
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U. SUCURSAL COLOMBIA	Bogotá	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS, INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
BATEMAN INGENIERÍA S.A	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
C&M CONSULTORES S.A.	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
C&Q GROUP LTDA.	Bogotá	CONSULTORIA
CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS S.A.	Bogotá	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES

CARTAGENERA DE INGENIERÍAS S.A.	Cartagena	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
CB INGENIEROS S.A.S.	Bogotá	ESTUDIOS E INTERVENTORÍAS
CIVILTEC LTDA.	Bogotá	VIAL
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES C.C.C. S.A.	Medellín	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
CONCEP S.A.S	Barranquilla	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
CONCRELAB S.A.S	BOGOTÁ	Urbanismo y Edificaciones
CONECTA CARIBE S.A.S	Cartagena	ESTUDIOS E INTERVENTORÍAS
CONIISA S.A.S	Bogotá	Consultoría
CONSULCIVIL S.A.S	Medellín	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
CONSULTECNICOS S.A.	Bogotá	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	Bogotá	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultaría técnica
CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A	Barranquilla	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
CONSULTORES ESTRUCTURALES ASOCIADOS S.A.S.	Bogotá	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES, INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
CONSULTORES UNIDOS S. A	Bogotá	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
CORAVIL S.A.S	Bogotá	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultaría técnica
CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Bogotá	Consultoría
CVG SERVICIOS AMBIENTALES SAS	Medellín	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
DESSAU CEI S.A.S	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
DIQUE CONSULTORIA S.A.S	Barranquilla	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS
DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS - DIS S.A.	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL

DYNATEST COLOMBIA CONSULTORIA S.A.S	Bogotá	
E.I.E. ECHEVERRY INGENIERÍA Y ENSAYOS S.A.S.	Bogotá	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
EDL S.A.S. - ENRIQUE DAVILA LOZANO	Bogotá	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
EDP SOLUCIONES S.A.S	Bogotá	CONSULTORÍA SOCIAL Y AMBIENTAL
EGIS CONSUTORIA S.A.S.	Bogotá	Consultor
ELSA CAMPO LÓPEZ Y CIA. LTDA	Popayán	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS
ESTRUCTURACIÓN PROYECTOS E INGENIERÍA DE COSTOS S.A.S - EPIC PROYECTOS	Bogotá	ESTUDIOS Y DISEÑOS
ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
ESTRUCTURE INGENIERIA S.A.S	Bogotá	
ESTUDIOS TECNICOS-ETSA-SGS	Bogotá	ESTUDIOS Y DISEÑOS
EUROESTUDIOS COLOMBIA	Bogotá	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
FERNANDO BOLIVAR CARDONA	Barranquilla	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS
FRANCISCO ANGULO M. INGENIEROS LTDA.	Cali	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS
GENERADORA UNIÓN S.A.		Consultoría para PCH y temas ambientales.
GEOIMEC INGENIERIA Y GEOCIENCIAS S.A.S	Bogotá	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultaría técnica
GEOSCAN INGENIERIA S.A.S	Bogotá	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultaría técnica
GEOSOLUCIONES S.A.S.	Bogotá	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
GEOTECNIA ANDINA CONSULTORES S.A.S	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PROYECTOS Y ESTRUCTURACIONES - GIPEC	Bogotá	
GESTIÓN TOTAL CORPORATIVA S.A.S	Bogotá	ESTUDIOS PARA SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
GESTIÓN Y SERVICIOS AMBIENTALES - GSA S.A.S	Medellín	EVALUACION Y CONTROL AMBIENTAL
GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	Cali	ASESORÍA, CONSULTORÍA Y SERVICIOS, INTERVENTORÍA CONSULTORÍA E INGENERÍA CIVIL
GRUPO ATLAS DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	Cali	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS
GRUPO IGEI S.A.S.		Elaboración de estudios, diseños, interventorías, asesorías para proyectos de ingeniería e infraestructura
GRUPO IMPULSO CARIBE S.A.S.	Barranquilla	Portuario
GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA	Bogotá	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultaría técnica
GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA	Bogotá	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultaría técnica
GUTIERREZ DÍAZ Y CIA S. A	Bogotá	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
HACE INGENIEROS LTDA	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
HBV LEGAL CONSULTING S.A.S	Cali	CONSULTORIA Y ASESORIA LEGAL
HIDRAMSA S. A	Medellín	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
HIDROCONSULTA S.A.S.	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
HINCACOM S.A.S.	Cali	ASESORÍA, CONSULTORÍA Y SERVICIOS, INTERVENTORÍA CONSULTORÍA E INGENERÍA CIVIL
HL INFRAESTRUCTURA S.A.S	BOGOTÁ	Consultoría
HOF CONSULTORES S.A.S	Bogotá	ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENTORÍAS
HZ ENERGY S.A.S. - E.S.P.		Consultoría técnica

ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA	Bogotá	ESTUDIOS DE VIABILIDAD
IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S. A	Medellín	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS
INARE LTDA.	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
INARGOS LTDA.	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
INCOAMBIENTAL	Cali	CONSULTORIA AMBIENTAL
INCOPLAN S.A. - INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A.	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
INEICA LTDA.	Barranquilla	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S	Bogotá	INTERVENTORES 4G
INGENIERIA & DISEÑO PROYECTOS S.A.	Bogotá	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S	Barranquilla	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
INGENIERIA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - INGESAM S.A.S.	Cali	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA EN INGENIERIA AMBIENTAL
INGENIERIA DE TERCER MILENIO S.A.	Bogotá	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
INGENIERIA FORENSE Y REHABILITACIONES ESTRUCTURALES S.A.S	Bogotá	Ingeniería Forense
INGENIERIA Y GEOTECNIA LTDA.	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
INGENIERIA Y GESTION DE TRANSITO Y TRANSPORTE - GITT S.A.S	Cali	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS
INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL - GEVIAL LTDA.	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
INGENIERÍA, TECNOLOGÍA E INSTRUMENTACIÓN S.A INTEINSA	Medellín	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
INTEGRAL S. A	Medellín	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES

INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A. INTERDISEÑOS S.A.	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
INVERLAT COLOMBIA S.A.S.		Asesoría en asuntos jurídicos
INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	Bogotá	
ITINERIS GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	Bogotá	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
IVICSA S.A.S	Bogotá	CONSULTORIA, DISEÑO E INTERVENTORIA
JOAQUÍN ORTÍZ Y COMPAÑÍA - JOYCO S.A.S	Bogotá	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
JORGE FANDIÑO S.A.S	Bogotá	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
JPS INGENIERÍA S.A.	Bogotá	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS, INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
JR & AF CONSULTORES S.A.S	Medellín	CONSULTORES OBRAS CIVILES
JUAN CARLOS PONCE DE LEÓN E. U	Cali	ASESORÍA, CONSULTORÍA Y SERVICIOS
LA VIALIDAD LTDA.	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
LILIANA BONILLA OTOYA, CONSULTORA	Cali	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
LUÍS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO	Barranquilla	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
MCS CONSULTORÍA Y MONITOREO AMBIENTALS.A. S	Bogotá	ESTUDIOS E INTERVENTORÍAS
MEDICIONES AMBIENTALES - MEDISAM LTDA	Cali	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA EN INGENIERIA AMBIENTAL
MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
MOTT MACDONALD COLOMBIA SAS	Bogotá	Consultoría
NC CONSTRUCCIONES Y CIA	Cali	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
NGE CONTRACTING S.A.S	Bogotá	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultaría técnica

NIPPON KOEI LAC INC SUCURSAL COLOMBIA	Medellín	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
NOGAALL PROYEC S.A.	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
OBED FRANCO BERMÚDEZ S.A.S.	Medellín	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS
OLANO INGENIERÍA S.A.S. - COINGSA	Cali	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
P3 INFRAESTRUCTURA S.A.S.	Bogotá	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS, INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
PARIS & PARIS CONSULTORES S.A.S	Cali	Proyectos, estudios y asesoría especializada
PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.	Cali	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS
PETROAMBIENTAL INDUSTRIAL SUC COLOMBIA S.A.	Bogotá	DISEÑOS DE OBRAS CIVILES Y FACILIDADES
PI EPSILON S.A.S.		Consultoría para PCH y temas ambientales.
PLANES S.A.	Cali	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS
PLANTOTAL CONSULTORIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS LTDA.	Cali	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS
PLEXUS INGENIERIA INTEGRAL		Consultoría técnica
PRI COLOMBIA S.A.S	Bogotá	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultaría técnica
PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	Bogotá	INTERVENTORÍAS TÉCNICAS Y FINANCIERAS
PROYECTOS AMIGABLES DE INGENIERÍA S.A.S PRAMING S.A.S	Medellín	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
PROYECTOS MAR AZUL S.A.S	Barranquilla	GERENCIA DE PROYECTOS, DISEÑOS E INTERVENTORÍAS
PROYECTOS Y ESTUDIOS PROES INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	Bucaramanga	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
RESTREPO Y URIBE S.A.S	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL

RÍO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	Bogotá	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
RIZOMA PROYECTOS S.A.S	Bogotá	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultaría técnica
ROADCON LTDA.	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
SAITEC S.A.	Bogotá	Consultoría
SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
SENER INGENIERIA Y SISTEMAS COLOMBIA SAS	Bogotá	Consultoría Técnica
SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRÁFICOS S.A. SAG S.A.	Itagüí	EVALUACION Y CONTROL AMBIENTAL
SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN - SERVINC LTDA.	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
SERVICIOS HIDROGEOLÓGICOS INTEGRALES - SHI S.A.S	Medellín	GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS
SESAC S.A.	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
SIGMA GESTION DE PROYECTOS S.A.S.	Bogotá	
SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA-SODINSA S.A.	Medellín	CONSULTORÍA, ASESORÍA, INTERVENTORÍA, GERENCIA DE PROYECTOS
SPIRAL INGENIERÍA S.A.	Bogotá	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS, INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
SUELOS INGENIERIA LTDA	Barranquilla	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
T Y. LIN COLOMBIA S.A.S	Bogotá	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultaría técnica
TEC CUATRO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	Bogotá	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES

TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S	Bogotá	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
TERRA PROYECTOS S.A.S	Bogotá	
VCR INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.S	Medellín	ASESORÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL, CIVIL, SANITARIA E INFORMÁTICA
VETORI INGENIERIA Y URBANISMO S.A.S	Bogotá	ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENTORÍAS
VIVEKA S.A.S	Bogotá	ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
ZETCO S.A.	Cali	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS

De esto se puede concluir que en el mercado colombiano hay un gran número de empresas entre grandes y medianas que realizan actividades de consultorías, ensayos y análisis técnicos, que dada su capacidad financiera y organizacional podrían participar como oferente en los diferentes procesos de contratación realizados por la entidad. Creando un mercado dinámico y competitivo en los eslabones finales de la cadena. Es de pertinente recordar que las consultorías se consideran únicas; ya que comprenden estudios específicos con resultados disimiles; ya sea por su producto, o por las técnicas utilizadas, que determinan costeos diferentes para su ejecución. Estas consultorías se pueden clasificar en dos grupos: a) Estudios y diseños.
b) Trabajos de Interventoría.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Dentro de este proceso, para efectos de análisis de demanda y conocer algunos determinantes en las modalidades y condiciones de adquisición, formas de pago, experiencia habilitante a exigir de acuerdo con el tercer nivel de desagregación de la codificación UNSPSC y riesgos derivados de los procesos de selección, se analizarán procesos de la Entidad Estatal, de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio de diferentes modalidades que guarden similitud con el objeto a contratar.

- Histórico de Adquisiciones de la Entidad Estatal

ENTIDAD	ATLÁNTICO - GOBERNACIÓN	ATLÁNTICO - GOBERNACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Concurso de Méritos Abierto	Concurso de Méritos Abierto
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA AMPLIACIÓN REDES DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE SABANALARGA SECTOR 1 Y 2 - ETAPA 2- DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN PARA INDEPENDIZAR CABECERAS DE LAS PLAYAS ACUEDUCTO COSTERO - MUNICIPIO DE TUBARÁ - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Ver detalles en link del proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-15-7956426	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-10114959
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	Valor: $ 451.176.600 Forma de pago: pagos parciales mensuales	Valor: $ 420.230.650 Forma de pago: un anticipo del 30% del valor del contrato y actas parciales mensualmente hasta completar el 90% del valor del contrato de Interventoría, de acuerdo con el avance físico de obra

		registrado en las actas de corte de obra e informes aprobados por la Interventoría
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIA DE LOS MISMOS.	Número de contratos suscritos: un contrato, registra 2 adiciones y prorroga Vigencia: plazo de ejecución más los cuatro meses prorrogados y el término legalmente previsto para su liquidación.	Número de contratos suscritos: un contrato, no registra adición. Vigencia: plazo de ejecución más los cuatro meses prorrogados y el término legalmente previsto para su liquidación.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL FUERON EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) Y SI HUBO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS	No registra	No registra
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	CONSORCIO INTERSABANALARGA integrado por JAGG INGENIERIA S.A.S Y LUIS GUILLERMO NARVAEZ JOSE LUIS MORA NARVAEZ CONSORCIO SABANALARGA ETAPA II integrado por CONCEPT S.A.S MANOV INGENIERIA LTDA CONSORCIO INCOLTA DVP integrado por INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S Y DISEÑOS VIAS Y PAVIMENTOS CONSORCIO SABANALARGA integrado por CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S Y VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S	JOSÉ VICTOR DELATOUR FONSECA CONSORCIO INTER – CÓRDOBA GNG INGENIERIA S.A.S. 40% LUIS NARVAEZ S.A.S 60% O Y P S.A.S
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS, IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.

TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Tiempo de entrega: plazo de ejecución: 12 meses Lugar: Atlántico : Sabanalarga	Tiempo de entrega: plazo de ejecución: 7 meses Lugar: Atlántico : Tubará
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SINIESTROS.	- Cumplimiento del Contrato - Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales - Calidad del servicio	- Correcta inversión del anticipo - Cumplimiento del Contrato - Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales - Calidad del servicio
EXPERIENCIA SOLICITADA	Se determinará para las personas jurídicas y naturales, mediante la acreditación de máximo de dos (2) contratos ejecutados, cuyos objetos sean o incluyan dentro de su alcance o dentro de sus actividades en "CONTRATOS DE INTERVENTORÍA DE OBRAS DE ACUEDUCTO", inscritos en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES en al menos uno (1) de los siguientes códigos 80101600 y/o 81101500, y que en su conjunto cumplan con los siguiente: ⎫ Que el alcance del objeto de los contratos o dentro de sus actividades incluya "INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA , ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO" ⎫ La sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial del presente proceso en SMMLV. Dentro de los contratos presentados por el proponente para acreditar la experiencia habilitante se debe demostrar la ejecución de Interventoría a las siguientes obras: • Construcción de tanque elevado. • Suministro e instalación por lo menos 500 metros lineales de tubería de acueducto de diámetro igual o mayor a 200 mm	Mediante la acreditación de DOS (02) contrato de consultoría, cuyo objeto y/o alcance sea "INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O DISEÑOS Y/O AMPLIACION DE SISTEMA DE ACUEDUCTO Y/O AGUA POTABLE, que hayan sido terminados y/o liquidados, para acreditar lo siguiente: • La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 150% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV de acuerdo a la fecha de terminación de cada uno de los contratos acreditados, utilizando el cuadro de evolución del salario mínimo mensual legal vigente.

- Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio a nivel nacional:

ENTIDAD	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOLÚ	CÓRDOBA - GOBERNACIÓN	CESAR - AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.	VAUPÉS - GOBERNACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Concurso de Méritos Abierto	Concurso de Méritos Abierto	Concurso de Méritos Abierto	Concurso de Méritos Abierto
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LAS OBRAS DE REPOSICION DE LA LINEA DE IMPULSION DE LA ESTACION DE CENTRAL DE AGUAS RESIDUALES HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, SUCRE	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE IMPULSIÓN DE ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE CERETE DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN POZO PROFUNDO,LINEA DE IMPULSION Y ADECUACION DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO EXISTENTE DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO DE GAMARRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONOMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE MUTANACUA (CORREGIMIENTO DE PACOA) DEPARATAMENTO DEL VAUPÉS.
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Ver detalles en link del proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-15-6014311	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=12-15-1121153	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-9776500	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-15-4489439
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	Valor: $ 190.080.825 Forma de pago: a) UN ANTICIPO del 50% del valor del contrato, una vez, cumplidos los requisitos de ejecución y legalización y el 50% restante, en dos contados, uno por 25% al primer mes de ejecución del contrato y el 25% restante al finalizar la ejecución del contrato.	Valor: $ 144.475.400 Forma de pago: El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste.	Valor: $ 113.029.661 Forma de pago: en cuotas parciales por avance de obra	Valor: $ 151.636.743 Forma de pago: El valor del contrato le será cancelado al contratista de la siguiente manera: 1. El equivalente del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato en calidad de anticipo; 2. Pagos parciales del noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previa amortización del anticipo en la misma cuantía en que fue entregado; dichos pagos se efectuarán sobre avances de obras del

				treinta, sesenta y noventa por ciento (30%, 60% y 90%); 3. Un pago final correspondiente al valor restante del cien por ciento (100%) del total de la obra. El manejo del anticipo será sometido a las formalidades previstas en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 35 del Decreto 1510 de 2013.
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIA DE LOS MISMOS.	Número de contratos suscritos: un contrato, no registra adición. Vigencia: plazo de ejecución más los cuatro meses prorrogados y el término legalmente previsto para su liquidación.	Número de contratos suscritos: un contrato, no registra adición. Vigencia: plazo de ejecución más los cuatro meses prorrogados y el término legalmente previsto para su liquidación.	Número de contratos suscritos: Un contrato, no registra adiciones. Vigencia: plazo de ejecución más el término legalmente previsto para su liquidación.	Número de contratos suscritos: Un contrato, registra prorroga Vigencia: plazo de ejecución más un mes adicionado y el término legalmente previsto para su liquidación.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL FUERON EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) Y SI HUBO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS	Sistema General de Regalías - SGR	No registra	No registra	No registra
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	U.T – ESTACION CENTRAL DE AGUAS. HJ SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA	JOSÉ VICTOR DELATOUR FONSECA CONSORCIO INTER – CÓRDOBA GNG INGENIERIA S.A.S. 40% LUIS NARVAEZ S.A.S 60% O Y P S.A.S	CONSORCIO INTER POZO GAMARRA integrado por CINCO SAS INGENIEROS CONSULTORES y ERNESTO PABA ROYERO	UNION TEMPORAL INTERVENTORÍA ACUEDUCTO MUTANACUA integrantes INGENIERO JOSÉ DAVID LEÓN BASTIDAS, INGENIERO ALVARO HERNAN BELTRAN CARDONA e INGENIERO GUIDO REYES MEJÍA
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS, IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.

TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Tiempo de entrega: plazo de ejecución: 3 meses Lugar: Santiago de Tolú	Tiempo de entrega: plazo de ejecución: 5 meses Lugar: Córdoba : Cereté	Tiempo de entrega: plazo de ejecución: 5 meses Lugar: Cesar : Gamarra	Tiempo de entrega: plazo de ejecución: 9 meses Lugar: Vaupés : Mitú
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SINIESTROS.	- Para garantizar la correcta inversión pago anticipo - Cumplimiento del Contrato - Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales - Calidad de la interventoría	- Correcta inversión del anticipo - Cumplimiento del Contrato - Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales - Calidad del servicio	- Cumplimiento del Contrato - Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales - Calidad del servicio	- Correcta inversión del anticipo - Cumplimiento del Contrato - Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Calidad del servicio
EXPERIENCIA SOLICITADA	Haber ejecutado a satisfacción en máximo dos (2) contratos inscritos en el código 811015,en interventoría a obra civiles de alcantarillado, cuyos valores sumandos sean igual o mayor al valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV, suscritos y ejecutados desde el año 2011, bajo su nombre si es persona natural o de la firma si es persona jurídica, suscritos con entidades del estado.	Se determinará para las personas jurídicas, contabilizando el tiempo de su experiencia como consultora a partir de haber adquirido su personería jurídica. Para las personas naturales la experiencia probable se determinará por el tiempo en que hayan ejercido su actividad como consultora a partir del contrato más antiguo. Para el presente proceso, será necesario verificar en el RUP, una experiencia probable como consultor de al menos cinco (5) años tanto para personas naturales como para personas jurídicas.	No registra	Se considerará hábil la propuesta si se acredita: máximo un (01) contrato y/o certificación y/o acta de terminación y/o Liquidación (con entidades públicas), cuya terminación se haya realizado en los últimos Cuatro (04) años, antes de la fecha de cierre del proceso de selección y cuya especialidad corresponda a interventoría para contrato de obra Acueductos y/o Alcantarillados.

Experiencia

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo TRES (3) contratos de INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMA DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la sumatoria de los contratos aportados por el proponente, se debe acreditar entre ellos la ejecución de las siguientes actividades de interventoría a las siguientes obras:

- Suministro e Instalación de por lo menos 17.000 metros lineales en tubería PEAD en diámetro igual o mayor a 90 mm en sistemas de acueducto y/o alcantarillado.

- Construcción de una estación de bombeo de aguas, para acueducto o alcantarillado, con mínimo un equipo de bombeo con capacidad igual o superior a 3 lps.

- El valor total de los contratos acreditados debe ser equivalente a mínimo el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV

NOTA 1: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar, así como las cantidades de metros lineales de tubería instaladas dentro del contrato de obra al que le hizo Interventoría y que se tendrá en cuenta, será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer.

NOTA 2: Se debe aportar con su propuesta el documento que discrimine las actividades requeridas; **en ninguna circunstancia las cantidades consignadas en los objetos de los contratos acreditados como experiencia serán válidas para acreditar las cantidades requeridas, es decir estas deben estar debidamente certificadas por el Contratante.** Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones, a partir de las actividades ejecutadas y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.

NOTA 3: Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES "SMMLV" de la fecha de terminación del contrato Sólo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos. En

el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en el Anexo de experiencia.

NOTA 4: Para contratos que hayan sido ejecutados por un Consorcio o Unión Temporal, se acreditará como experiencia del proponente y/o sus integrantes el valor ejecutados en dicho Contrato, acorde al porcentaje de participación del integrante. Para el caso de las cantidades de obra a las cuales se les ejecutó la Interventoría se considerará el total de las cantidades si la participación en el Consorcio o Unión Temporal haya sido igual o mayor del 40%. La certificación deberá indicar claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o anexar el documento de constitución que desarrolló la Consultoría. Si no cumple este requisito la experiencia acreditada no será considerada en la evaluación.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en alguna de las siguientes clasificaciones, así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80 10 16 00	Gerencia de Proyecto
81 10 15 00	Ingeniería Civil y Arquitectura
83 10 15 00	Servicio de Acueducto

Análisis económico.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para el presente proceso es el concurso de méritos, no se hace necesario la publicación de las variables tenidas en cuenta para calcular el presupuesto oficial, de conformidad con el numeral 4 de la SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El valor del presupuesto oficial del Contrato se fija en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. ($290.460.055), incluido IVA. Y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El plazo de ejecución del contrato es de SIETE (7) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para constancia se firma a los 27 días del mes de octubre de 2020.

Cynthia Tete Villa
CYNTHIA TETE VILLA
Asesora Externa
Secretaria General
Departamento del Atlántico